

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA
NIT 811.010.423-7
Carrera 51 49 35
Tel: (604) 3012870256
Venecia - Colombia
cootransven2010@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. CTV 14

Señores	MUNICIPIO DE VENECIA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.980.764-1	**Teléfono**	(604) 8491054 - Ext. 000	**Generación**	06/11/2025, 09:45
Dirección	Carrera 51 # 50 - 19	**Ciudad**	Venecia - Colombia	**Expedición**	06/11/2025, 09:46
				Vencimiento	06/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de transporte terrestre - Comisaria de familia, Inspección de policía y tránsito.	1.00	6,653,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Total items: 1

Total Bruto	6,653,000.00
Total a Pagar	6,653,000.00

Valor en Letras:
Seis millones seiscientos cincuenta y tres mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia	$	6,653,000.00

Observaciones:
15/10/2025 La Amalia $100.000
17/10/05 Salgar Bolivar $1.200.000
18/10/05 Medellin $600.000
18/10/05 Palmichal $80.000
20/10/05 Medellin $500.000
21/10/05 Bolombolo $500.000
22/10/05 Los Alamos $60.000
22/10/05 Bolombolo $250.000
24/10/05 Bolombolo $250.000
27/10/05 Jerico $600.000
27/10/05 Medellin $600.000
28/10/05 Bolombolo $250.000
28/10/05 La Mina $363.000
29/10/05 Medellin $600.000
30/10/05 Palenque $200.000
31/10/05 Arabia $250.000
5/11/05 Bolombolo $250.000

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086425748 aprobado en 20241230 prefijo CTV desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa

CUFE: a3c98c2f459a2c2750e7a0a1586377ccf861d6f86a46443e3f048203695e509e9295ea038e9111b3617ff96eeee2bf34

ASOCIACIÓN CON LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA - COOTRANSVEN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA					
FECHA	**DESCRIPCIÓN**	**VEHÍCULOS**	**VIAJES**	**AUTORIZA**	**VALOR**
15/10/2025	La Amalia Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 100.000
17/10/2025	Salgar - Bolívar Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 1.200.000
18/10/2025	Medellín Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 600.000
18/10/2025	Palmichal Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 80.000
20/10/2025	Medellín Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 500.000
21/10/2025	Bolombolo Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 500.000
22/10/2025	Los Álamos Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 60.000
22/10/2025	Bolombolo Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 250.000
24/10/2025	Bolombolo Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 250.000
27/10/2025	Jericó Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 600.000
27/10/2025	Medellín Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 600.000
28/10/2025	Bolombolo Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 250.000
28/10/2025	Corregimiento de la Mina Ida y	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 363.000
29/10/2025	Medellín Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 600.000
30/10/2025	Palenque Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 200.000
31/10/2025	Vereda la Arabia ida y regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 250.000
5/11/2025	Bolombolo Ida y Regreso	Campero o Toyota	1	Secretaria de Gobierno	$ 250.000
				TOTAL	**$ 6.653.000**

CONVENIO DE ASOCIACION No. 120-11-01-017-2025
06 DE OCTUBRE DE 2025

PARTES:

MUNICIPIO DE VENECIA
NIT: 890.980.764-1

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN
NIT: 811010423-7

OBJETO: "ASOCIACIÓN CON LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA"

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($16.000.000).** Respaldado en la Disponibilidad Presupuestal N° 0000480 del 09 de junio del 2025.

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.667.676, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de

Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el notario Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN,** representada legalmente por **ROSA GABRIELA CORREA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula N°: **43.414.862**, en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 811010423-7, debidamente constituida, quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

CONSIDERACIONES

1. En el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 "en su **Línea 5: "NOS UNE EL BUEN GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA",** cuyo **objetivo** es Implementar, fortalecer y consolidar programas orientados a la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la inclusión social, la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de los derechos humanos y el mejoramiento de la gestión pública en el municipio de Venecia, Antioquia. Esto incluye acciones que promuevan la planeación participativa, el trabajo conjunto con las Juntas de Acción Comunal, la atención integral a la población carcelaria, la prevención de la violencia y el delito, la promoción de la cultura de paz, así como el fortalecimiento institucional mediante la gestión de calidad, la transparencia administrativa y la rendición de cuentas.
2. La Comisaría de Familia y la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Venecia desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como lo son la protección de los derechos fundamentales, la convivencia pacífica, la garantía de la justicia y la seguridad

ciudadana. Esta visión implica un compromiso firme con el desarrollo humano, la justicia social y la protección integral, que se traduce en acciones concretas orientadas a brindar atención oportuna, eficaz y digna a toda la población.

3. El ejercicio de estas funciones requiere atención permanente, muchas veces en condiciones de urgencia, para proteger derechos vulnerados o prevenir situaciones que afecten el orden público y la seguridad vial. Esto implica la necesidad de que el personal adscrito a estas dependencias pueda desplazarse de manera ágil a cualquier zona del municipio, ya sea urbana o rural, sin restricciones de horario, para brindar atención directa en el territorio.
4. La administración municipal reconoce la importancia de garantizar el acceso efectivo a estos servicios institucionales, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Para ello, se hace indispensable contar con apoyo logístico, particularmente en lo relacionado con el transporte terrestre, para facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisaría de Familia y a la Inspección de Policía y Tránsito.
5. Este servicio de transporte permite atender diligencias relacionadas con procesos de restablecimiento de derechos, medidas de protección, atención a víctimas, resolución de conflictos, operativos de convivencia, control de tránsito, entre otros, cumpliendo con los principios de inmediatez, eficacia, accesibilidad e integralidad, que orientan la gestión pública en materia de derechos y seguridad ciudadana.
6. En este contexto, el Municipio de Venecia requiere contratar el servicio de transporte terrestre con una cooperativa transportadora del mismo municipio, la cual cumple con los requisitos legales, técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
7. El Municipio de Venecia cuenta con una Cooperativa que cumple con los requisitos mencionados, Por lo tanto, tratándose de una cooperativa local que cumple requisitos y en aras de la necesidad de fortalecer la economía solidaria y la participación comunitaria, con soporte en la Ley 454 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

8. La ley 489 de 1998, en su art 4, Faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro.
9. Las cooperativas de transporte son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, cuya actividad principal es la prestación de servicios de transporte en sus diferentes modalidades.
10. De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales, incluyendo los municipios, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.
11. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN, es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, que hace parte de la economía solidaria, reconocida como actor de desarrollo social, con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de transporte público colectivo en el municipio. la cooperativa debe estar debidamente constituida y registrada, con reconocida, idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de transporte.
12. Con la contratación de la Cooperativa de transportadores de Venecia, el Municipio aplica los principios de eficiencia, innovación y de eficacia para cumplir con los fines del estado.
13. El Municipio de Venecia entregara a la Cooperativa mensualmente los recursos por el desarrollo del contrato de acuerdo con los objetivos propios del programa en las diferentes rutas para cubrir las necesidades.
14. El presente contrato tiene por objeto establecer una asociación entre **EL MUNICIPIO y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA**, para garantizar el transporte de la Comisaria de Familia y la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Venecia.

Con fundamento en lo anterior, el presente convenio, se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA; **OBJETO:** "ASOCIACIÓN CON LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA"

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El alcance del presente contrato incluye transporte, en todo el territorio del municipio.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del contrato y su justificación: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($16.000.000).** este valor, cubre los gastos de mantenimiento, combustible, aditamentos, hora-hombre y demás requeridos para poder cumplir con el objeto contractual, en las mejores condiciones para los usuarios. El presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.0000480 del 08 de junio de 2025.

CLAUSULA QUINTA: PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($16.000.000).**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO: El Municipio de Venecia desembolsara los recursos de forma parcial, por periodos mensuales, a la cuenta que informe la **COOPERATIVA**, una vez prestado el servicio, previa presentación de:

- Informe de Seguimiento por parte de la Secretaría General y de Gobierno
- Planilla de Viajes
- Informe de seguimiento de la supervisión
- Constancia de pago de aportes a la seguridad social
- Paz y salvo Municipal
- Cuenta de Cobro, por el valor del servicio prestado por los vehículos de la cooperativa durante el periodo.

Parágrafo 1: Si la Cooperativa no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Cooperativa, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA SEPTIMA: RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.006
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad atención integral de población adulta mayor y población en situación de desprotección social o familiar en el municipio de Venecia.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000480 de 09 de junio de 2025 y registro presupuestal N°.0001295 del 06 de octubre de 2025.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. El transporte debe ser el relacionado en el alcance del Convenio
2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de aquí previstas
3. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
6. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del Convenio
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8. Desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las cantidades, valores y necesidades del transporte presentadas por la Secretaria General y de Gobierno
9. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos pactados.
10. La Cooperativa deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.

11. La Cooperativa asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
12. Cooperar con la administración y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos del Convenio.
13. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del mismo.
14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del Convenio y actividades conexas al mismo.
15. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente convenio el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del convenio a celebrar.
- Suministrar a la Cooperativa en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio.
- Coordinar con la Cooperativa la programación de los desplazamientos.
- Facilitar los permisos y autorizaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Desembolsar a la Cooperativa en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría General y de Gobierno.**

CLAUSULA DECIMA INHABILDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Cooperativa, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este convenio no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Nota: Se deberán presentar las pólizas reglamentadas desde el Ministerio de		

Transporte para la actividad del transporte terrestre y que son necesarias para funcionamiento de Cooperativa de Transportadores de Venecia COOTRANSVEN, como tal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: **LA COOPERATIVA** se obliga a mantener libre al **MUNICIPIO DE VENECIA,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD FISCAL: **El MUNIPIO DE VENECIA,** a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del art. 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página de la Contraloría General de Republica, verifica que la Cooperativa, no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del convenio.
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
f. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. LIQUIDACION. Efectos de la terminación: Una vez terminado el convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. Hacen parte integral de este Contrato los Estudios Previos y sus respectivos anexos.

Para constancia se firma en el Municipio de VENECIA-Antioquia, el día seis (06) de octubre de 2025.

Natalia Orozco L.
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

Gabriela Correa F.
Rosa Gabriela Correa Fernández
R/L COOTRANSVEN
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Apoyo Profesional		06/10/2025
Revisó	María Isabel Gallón	Asesora Contratación		06/10/2025
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		06/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				